



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos**

**personales**

**ACUERDO No. 79-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo No. 14-CNR/2022;** de la sesión ordinaria número doce, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veintitrés de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por la técnico y jefe interina de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el 19 de enero de 2022, se presentó propuesta de reinstalo del señor \_\_\_\_\_, para cumplimiento de la sentencia referencia 350-2015, emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo; de modo que se propuso la plaza de asistente de calificación con sueldo presupuestado de US\$865.77 con funciones de técnico de transporte, destacado en el departamento del mismo nombre. El Consejo Directivo aprobó el reinstalo a partir del 21 de enero de 2022, por medio del acuerdo No. 14-CNR/2022.
- II. Que al examinarse las funciones que desarrollaría el señor \_\_\_\_\_ en el referido departamento, se determinó que lo mejor era restituirlo en una plaza vacante en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), específicamente en la plaza de Técnico en sistemas de información geográfica. En sentido similar, considerando la necesidad de personal en la Oficina de Mantenimiento Catastral (OMC) en el departamento de La Libertad, se propuso ejerciera ahí las funciones.
- III. Que la Gerencia de Desarrollo Humano (GDH), ejecutó el reinstalo en la referida plaza, con un sueldo presupuestado de US\$873.54 a partir del 21 de enero de 2022. El 26 de enero, se solicitó la convalidación del reinstalo del señor \_\_\_\_\_ en la plaza de técnico en sistemas de información geográfica, con el mencionado sueldo, en primera categoría; modificándose así el acuerdo No. 14-CNR/2022 de fecha 19 de enero de 2022, y emitiéndose a su vez el acuerdo No. 20-CNR/2022.
- IV. Que el 21 de enero de 2022 se suscribió el contrato individual de trabajo entre el CNR y el señor \_\_\_\_\_ y el 26 de enero fue suscrito el finiquito respectivo mediante el cual se le hizo entrega del pago de salarios caídos y demás prestaciones pertinentes, conforme a dato proporcionado por la GDH. El monto cancelado ascendió a US\$63,497.21 cancelado mediante cheque, declarando en el mismo documento de finiquito que el CNR no le adeuda ninguna prestación laboral.
- V. Que el 16 de febrero de 2022, fue presentado escrito a la Sala de lo Contencioso Administrativo, suscrito por la apoderada general judicial del CNR, mediante el cual se informó sobre el cumplimiento a lo ordenado por dicha Sala en la sentencia referida con anterioridad, adjuntándose a dicho escrito certificación del contrato individual suscrito entre el CNR y el señor \_\_\_\_\_, así como la copia del finiquito, cheque entregado a dicho empleado, su recibo, así como copia de las marcaciones del empleado a la Institución, constatándose su reinstalo.

Por lo dicho, pide al Consejo Directivo: 1. Darse por enterado del cumplimiento a lo instruido en los acuerdos No. 14 y 20 ambos CNR/2022, relacionados al reinstalo del señor

, en la plaza de técnico en sistemas de información geográfica, con un salario mensual de US\$873.54, en primera categoría. 2. Darse por enterado de la suscripción del documento de finiquito por parte del señor por el monto líquido de US\$63,497.21, el cual le fue cancelado mediante cheque en fecha 26 de enero de 2022; 3. Darse por enterado del escrito presentado a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, por una de las Apoderadas Generales Judiciales del CNR, mediante el cual se informó a dicha sede judicial sobre el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia 350-2015.

**Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria:

**ACUERDA:** I) **Darse por enterado** del cumplimiento a lo instruido en los acuerdos No. 14 y 20 ambos CNR/2022, relacionados al reinstalo del señor , en la plaza de técnico en sistemas de información geográfica, con un salario mensual de US\$873.54, en primera categoría. II) **Darse por enterado** de la suscripción del documento de finiquito por parte del señor el monto líquido de US\$63,497.21, cancelado en la forma y fecha indicados. III) **Darse por enterado** del escrito presentado a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se informó sobre cumplimiento de lo ordenado en la sentencia citada. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

